

## AVISO DE DERECHOS - CRIMINAL

Lo que sigue es una explicación de sus derechos en esta corte. Le han dado cargos por una infracción de los reglamentos de la ciudad de Colorado Springs, Colorado. Usted debe leer y entender los siguientes derechos antes de hacer una declaración.

A usted se le considera inocente de los cargos contra usted, y seguirá habiendo esa presunción de inocencia en el juicio hasta que usted sea encontrado culpable más allá de una duda razonable. Usted no necesita hacer ninguna declaración, y cualquier declaración hecha por usted se puede utilizar contra usted.

Usted tiene el derecho a ser representado por un abogado en el juicio y en todos los procedimientos que llevan al juicio. Usted tiene el derecho a continuar esta lectura de cargos para obtener uno. En ciertos casos, si usted no puede pagarse un abogado, uno se puede designar para representarle en ningún costo a usted. Si usted elige representarse, esté consciente que la ciudad será representada por un abogado (fiscal) y le requerirán seguir las reglas de procedimiento y de pruebas.

Usted tiene el derecho de hacer una declaración de no culpable, culpable, o con el consentimiento de la corte, una declaración de nolo contendere. Una declaración de nolo contendere o culpable significa que usted abandona y renuncia a todos sus derechos según lo contenido en esta aviso, incluyendo, pero no sólo, el derecho de requerir probar su culpabilidad más allá de una duda razonable e interrogar a testigos contra usted. Usted también abandona el derecho de presentar pruebas que usted es inocente y su derecho contra la auto-incriminación. Cualquier declaración que usted haga debe ser voluntaria y no el resultado de influencia indebida o de coerción de parte de cualquier persona.

Usted tiene el derecho de declararse no culpable y de tener un juicio con un juez o, en ciertos casos, un juicio a un jurado. Para obtener un juicio con jurado, usted debe pedir un juicio con jurado y pagar un depósito de jurado de \$25.00 en un plazo de 21 días después de la lectura de cargos o de la declaración. El jurado consistirá en tres (3) personas, a menos que se pida un número mayor, para no exceder seis (6). El depósito de jurado puede ser eliminado si usted muestra que usted es indigente.

Usted tiene el derecho de presentar pruebas en su defensa en el juicio. Usted tiene el derecho de citar testigos para atestiguar en el juicio sin costo a usted. Usted tiene el derecho de atestiguar o de no atestiguar en su propio nombre en el juicio. Si usted no atestigua, su silencio no será usado en su contra. Si usted atestigua, usted puede ser interrogado por el querellante. Independientemente de si usted atestigua, usted puede llamar a cualquiera otros testigos o presentar evidencia que usted sienta es importante para su caso.

Si le condenan en su juicio o si usted se declara culpable, usted puede presentar pruebas en atenuación o mitigación, es decir, cualquier cosa que usted quisiera que la corte considere antes de imponer la sentencia.

La sentencia máxima que esta corte puede imponer por cada cargo es una multa de \$2,500.00, una sentencia de libertad condicional, y/o 189 días en cárcel, más costos de corte. Si usted tenía menos de 18 años de edad al momento de la ofensa o se le alega una violación conforme a la ordenanza 11-4-104, la sentencia máxima es una multa que no exceda de \$500.00, y/o una sentencia de libertad condicional, más costos de corte. Si usted no puede pagar la cantidad monetaria debida, usted debe aparecer antes de la fecha de corte para la cual usted firma para explicar por qué usted no puede pagar la cantidad monetaria debida. Si usted carece de la capacidad de pagar la cantidad monetaria debida sin dificultad indebida a usted o a sus dependientes, usted puede pedir una reducción en la cantidad o una sentencia alterna que no implique el encarcelamiento. La corte no le encarcelará ni castigará de otra manera por su incapacidad para pagar la cantidad monetaria debida.

Usted tiene el derecho de apelar una convicción en esta corte en el plazo de 35 días después de la fecha de la decisión o de la negación de la moción post-juicio, cualquiera que sea más tarde, al Tribunal de Distrito del Condado de El Paso.

Si usted está en custodia, usted tiene el derecho de comparecer ante un juez. Usted también tiene el derecho de afianzar. Si usted no puede pagar la fianza que se fija, usted tiene el derecho de pedir una reducción en la cantidad requerida para obtener fianza o de pedir un fianza personal de reconocimiento.

Si usted no es un ciudadano de los E.E.U.U., se le avisa que la convicción de la ofensa por la cual le han dado cargos puede tener consecuencias de deportación, exclusión de admisión a los E.E.U.U., o negación de naturalización conforme a las leyes de los E.E.U.U. Se le recomienda que consulte con un abogado antes de hacer una declaración de culpable o nolo contendere en esta corte.

Un demandado puede solicitar al Tribunal de Distrito del Condado de El Paso sellar los expedientes de la convicción en esta corte. Refiérase a CRS 24-72-308.9 o a [www.courts.state.co.us](http://www.courts.state.co.us) para más información.

Reconozco que he leído y entiendo mis derechos en este aviso.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre (imprima por favor): \_\_\_\_\_

Número del caso: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**RENUNCIA A DERECHO A UN ABOGADO**

Reconozco que entiendo mi derecha a tener un abogado representarme como se explica en el aviso antedicho. Estoy renunciando voluntariamente a este derecho y yo elijo hacer una declaración en esta audiencia sin el consejo de un abogado.

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_